ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC.

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 5
7. ESTUDIO DE MERCADO 5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
11. FORMA DE PAGO 10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 13
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 13
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 14
19. MULTA Y CLÁUSULA PENAL 15
20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 15
21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 15
22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 15
23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 003000 del 16 de junio de 2016 (Manual de Contratación del INPEC), modificada mediante la Resolución No. 002353 del 26 de julio de 2018 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Escuela de Formación – INPEC, con posición en el catálogo de gastos A- 02-01-01-003-008 MUEBLES , INSTRUMENTOS MUSICALES , ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES , Fuente (Nación), Recurso (10), SITUAC. CSF, rubros que le permiten que se conserve relación del objeto del contrato que se llegare a celebrar para ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC,*** por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00).**

De acuerdo a lo anterior se procede a realizar el siguiente Estudio Previo para ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC.***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional), es una Institución educativa para el Trabajo y

El Desarrollo Humano comprometida con la formación, capacitación, actualización y especialización del talento Humano del sistema penitenciario colombiano e interesados en el mismo; aportando líderes en la seguridad y el Tratamiento penitenciario, fundamentados en el respeto de los derechos humanos.

La Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) es una Institución Educativa, encargada de formar al personal de servidores penitenciarios y miembros de otras fuerzas armadas, cuenta con áreas total de 5 Ha distribuidas de la siguiente manera 17.574 M2 área construidos (zona administrativa dos plantas, alojamientos de estudiantes y auxiliares, edificio de aulas de tres plantas, comedor, auditorios, capilla, biblioteca, sanidad) y 32.425 M2 de zonas verdes y circulación.

Se requiere contratar la adquisición instrumentos musicales, con el fin de reemplazar aquellos instrumentos de la banda de guerra en grave estado de deterioro modernizando la banda de guerra para eventos ceremoniales y protocolarios con el fin de resaltar la imagen institucional.

Así las cosas y teniendo en cuenta que, de acuerdo con los Reportes del aplicativo PCT, solicitados por el responsable del Almacén de la Escuela, no existen suficientes elementos destinados para este fin durante la vigencia 2023, por lo anterior es necesario adquirir instrumentos musicales que suplan dichas necesidades.

La necesidad descrita fue identificada y verificada por parte del grupo de administración de recursos, área logística, dependencia del almacén de la Escuela de Formación INPEC, y teniendo en cuenta que se debe suplir la necesidad de las diferentes dependencias de la escuela, centros de instrucción e incorporación a cargo del INPEC.

Dado que este centro de Formación no cuenta con equipos ni el personal idóneo para atender la necesidad se hace necesario realizar el trámite administrativo para ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC***, con una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar este servicio.

La Escuela de Formación del INPEC, cuenta con el respaldo de apropiación del Presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal de 2023, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados, el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro permite que se conserve relación del objeto del contrato que se llegaré a celebrar para ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC.***

De acuerdo al estudio de mercado y al presupuesto asignado, la Escuela de Formación del INPEC en el objeto del contrato, se requiere adicionar los siguientes elementos[1], los cuales no pueden ser ingresados con respecto al valor promedio cotizado, por lo tanto, una vez sea adjudicado el presente proceso, y se genere saldo a favor de la Escuela de Formación del INPEC se realizará la adición en cantidad, conforme a la necesidad y visto bueno del supervisor del contrato.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS A ADICIONAR	UNIDAD DE MEDIDA
REDOBLANTE JINBAO MARCHA JBMP-1412 WHT	UNIDAD
BOMBO JINBAO MARCHA JBMB-2612	UNIDAD
PLATILLO SABIAN B8X DE 14 BANDA 41422	UNIDAD
TAMBORA JINBAO MARCHA JBMB-1814	UNIDAD

[1] Tabla de elementos a adicionar

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato el cual pretende adquirir algunos elementos de papelería y escritorio para las diferentes dependencias de la escuela de formación, centros de instrucción e incorporación a cargo del INPEC, y para ello se requiere realizar las siguientes actividades así:

- Los elementos adquiridos deben ser nuevos y estar dentro de su empaque original.
- Los elementos suministrados deben ser de la mejor calidad que presente el mercado.
- Los elementos entregados deben respetar las especificaciones técnicas solicitadas.
- La entrega de los elementos debe realizarse dentro del horario establecido de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm
- Los elementos serán plenamente verificados por el supervisor y en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas se procederá a su devolución sin que le genere costos adicionales a la escuela de formación.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, igualmente se deberá acatar las reglas establecidas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciono el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **"MÍNIMA CUANTÍA"**, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. Oficio número 20231E0185346 de 11 de septiembre 2023, suscrito por el señor teniente Jair Jans Rivera González, responsable del área asuntos Jurídicos.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC,*** esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:[2]

[2] **https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios**

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
	E	60	13	14	00
60131405	PRODUCTOS DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES	SUMINISTROS DE OFICINA INSTRUMENTOS MUSICALES PIEZAS Y ACCESORIOS	PERCUSIÓN	

b) Condiciones Técnicas Exigidas.

Contratar el servicio de ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC,*** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	REDOBLANTE 1412 TEMPO DRUM MARCHINGBAND DE FABRICACIÓN EXTRANJERA CON SUCARGADOR METÁLICO FINO Y SUCORRESPONDIENTES ACCESORIOS (BAQUETASY LLAVE DE AFINAR), INSTRUMENTO DEEXCEDENTE CALIDAD, TERMINACIÓN, SONORIDAD Y DURABILIDAD.	UNIDAD	16
2	BOMBO TEMPO JBMB2412 DRUM MARCHINGBAND DE FABRICACIÓN EXTRANJERA CON SUCARGADOR METÁLICO FINO Y SUCORRESPONDIENTES ACCESORIOS (GOLPEADORES Y LLAVE DE AFINAR), INSTRUMENTO DE EXCEDENTE CALIDAD, TERMINACIÓN, SONORIDAD Y DURABILIDAD	UNIDAD	12
3	PLATILLOS SABIAN 14 SBR BAND (PAR) 4.00 , 403,361.34	UNIDAD	4
4	TAMBORA TEMPO 1812 DRUM MARCHING BANDDE FABRICACION EXTRANJERA CON SUCARGADOR METALICO FINO Y SUCORRESPONDIENTES ACCESORIOS (GOLPEADOR Y LLAVE DE AFINAR), INSTRUMENTO DE EXCEDENTE CALIDAD, TERMINACIÓN, SONORIDAD Y DURABILIDAD	UNIDAD	9

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio 2023IE0175557 de fecha 30 de agosto 2023 suscrito por el señor Fausto German Serrano Arias del área financiera, establece los indicadores a tener en cuenta así:

	FACTURAR CON IVA	RETENCIÓN EN LA FUENTE // COMPRAS	RETENCIÓN DE IVA	RETENCIÓN DE ICA / SERVICIOS
PERSONAS JURÍDICAS AUTORRETENEDORES	No aplica	No aplica	No aplica	6% Por mil Funza
PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DECLARANTES	No Aplica	Compras generales Base: $ 1.145.000 – 2,5%	No Aplica	6% Por mil Funza
PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES NO DECLARANTES	No Aplica	Compras generales Base: $ 1.145.000 — 3,5%	No Aplica.	6% Por mil Funza

En lo correspondiente al IVA: ***Proceso queda excluido del valor del I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación***

y operación del sistema carcelario nacional, según notificación emitida el 13 de febrero de 2023 por el Ministerio de Justicia y del Derecho".

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres contratos para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso para contratar y su objeto debe tener relación con la presente contratación., cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto del contrato
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Escuela de Formación del INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector con empresas que presten el servicio de compra y venta de materiales y elementos de oficina, dejando constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

I. PERSPECTIVA LEGAL

La Escuela de Formación del INPEC, en atención al objeto del presente proceso, requiere ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC,*** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, igualmente se deberá acatar las reglas establecidas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciono el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **"MÍNIMA CUANTÍA"**, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La Escuela de Formación del INPEC tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando cumplan las exigencias técnicas y los requisitos habilitantes exigidos.

La tipología del contrato a celebrar será la de compra y venta, según las leyes de contratación estatal, civiles y comerciales. En consideración a lo anterior, la Escuela de Formación del INPEC, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

II. PERSPECTIVA TÉCNICA

La Escuela de Formación del INPEC, a través del Grupo Administración de recursos y área logística verifico los elementos de la banda de paz y no se cuentan con muchos instrumentos teniendo presente el uso continuo y la no actualización ni mantenimiento en los mismos por eso es necesario comprar elementos nuevos que ayuden a mejorar los antiguos elementos de la banda y poder hacer un buen uso en los diferentes eventos de protocolo para los cuales son utilizados.

III. PERSPECTIVA COMERCIAL

Durante la última década, la industria musical del país ha desarrollado diversos servicios especializados enfocados en alcanzar nuevos mercados internacionales(principalmente Asia y Europa) y fortalecer su presencia en la región con modelos exportables. En el portafolio de servicios musicales se encuentran no solo una amplia gama de talentos multidisciplinares en el área creativa (producción, interpretación, grabación o composición), logística (booking) o mercadeo (management) sino también los servicios educativos de carácter musical, con escuelas que ofrecen educación virtual -una modalidad que ha crecido exponencialmente en el escenario post pandemia- mediante programas cortos con módulos pregrabados que llegan a alumnos de Estados Unidos, México, Perú, Panamá o Costa Rica.

Tanto en logística como en mercadeo, **Colombia cuenta con casos de éxito destacados como, por ejemplo, algunas empresas de conciertos y de festivales, al igual que otras de mercadeo y representación de artistas, con marcas posicionadas a nivel regional y clientes de talla internacional.** Siendo esta una de las principales unidades de negocio del sector, encontramos que entre los factores que dinamitaron su crecimiento a nivel mundial se encuentran la explosión del consumo de música en plataformas digitales o la llegada de las redes sociales. Con el público teniendo acceso permanente e ilimitado a la música, múltiples intérpretes y agrupaciones -incluyendo los colombianos- lograron cultivar nichos de seguidores alrededor del mundo, lo que les permitió a sus equipos de trabajo poder identificarlos para, entre otros, desarrollar estrategias de mercadeo segmentadas para cada público en particular y, además, poder conectar al artista directamente con sus seguidores al contar con canales de comunicación bidireccionales como las redes sociales.

Las empresas de conciertos y representación del rentado local aprovecharon dicho escenario de apertura digital para basar sus modelos de negocio en nichos pequeños y medianos desde los cuales escalar tanto su negocio como a sus artistas a nivel internacional. Por ende, Colombia empezó a figurar con fuerza en las giras internacionales de múltiples artistas gracias a que sus agencias de booking incluían al país en la programación de las giras al tener la garantía de la existencia del público suficiente como para cubrir la demanda de los eventos, al igual que las agencias de promoción lograron atraer artistas foráneos que les encargaban sus planes promocionales y publicitarios. Lo anterior ha dado pie a que las empresas colombianas incluso configuren modelos exportables a la región pues, en el caso de la organización de eventos, en lugar de proyectar un solo concierto grande suelen reservar dos o tres para llevarlos a cabo en países vecinos como Panamá o Ecuador mediante sus socios locales, reduciendo el costo unitario por evento y dejando un mayor margen de ganancia.[3]

[3] https://www.colombiatrade.com.co/noticias/potencial-de-exportacion-de-la-industria-musical-colombiana

Uno de los factores clave que impulsan la expansión del mercado de instrumentos musicales es la creciente popularidad de las actuaciones y conciertos de música en vivo. El número de presentaciones en vivo y conciertos ha aumentado significativamente, lo que ha llevado a un crecimiento en la demanda de instrumentos musicales de alta tecnología. Además, la aparición de instrumentos musicales basados en aplicaciones, como teclados digitales, pianos, guitarras, instrumentos de viento y equipos de megafonía, junto con los avances tecnológicos que conducen a la mejor ecualización, han provocado un aumento en la demanda de estos instrumentos. Hay un renacimiento de la música clásica, lo que ha llevado a una mayor adopción de la música como pasatiempo y profesión.

IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Como parte de la gestión organizacional se hace necesario que la Escuela de Formación del INPEC, lleve a cabo el presente proceso que permite el buen desarrollo, funcionamiento y efectividad de las actividades administrativas, operacionales, financieras y logísticas, como valor agregado a los objetivos propuestos en el desarrollo de la misión asignada.

La Escuela de Formación del INPEC, cuenta con el respaldo de apropiación del Presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal de 2023, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro permite que se conserve la relación del objeto del contrato, ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC*** que se llegare a celebrar y de esa misma manera suplir la necesidad planteada, que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato, sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

7.2.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Escuela de Formación del INPEC, adelantó el estudio de mercado, solicitando vía correo electrónico cotizaciones a varias empresas, por valores unitario, respondiendo al requerimiento solamente tres empresas que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, siendo ellas: **CASA MUSICAL J. BLANCO SAS, CENTRO MUSICAL SAS,** procediendo a verificar que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Escuela de Formación del INPEC y cuyo objeto es ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC,*** conforme se establece en el siguiente cuadro:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CENTRO MUSICAL S.A.S	CASA MUSICAL J	VALOR PROMEDIO DE COTIZACIONES
1	REDOBLANTE 1412 TEMPO DRUM MARCHINGBAND DE FABRICACIÓN EXTRANJERA CON SUCARGADOR METÁLICO FINO Y SUCORRESPONDIENTES ACCESORIOS (BAQUETASY LLAVE DE AFINAR), INSTRUMENTO DEEXCEDENTE CALIDAD, TERMINACION, SONORIDAD Y DURABILIDAD.	UNIDAD	1	$466,302.52	$ 403,361.34	$ 434,831.93
2	BOMBO TEMPO JBMB2412 DRUM MARCHINGBAND DE FABRICACIÓN EXTRANJERA CON SUCARGADOR METÁLICO FINO Y SUCORRESPONDIENTES ACCESORIOS (GOLPEADORES Y LLAVE DE AFINAR), INSTRUMENTO DE EXCEDENTE CALIDAD, TERMINACIÓN, SONORIDAD Y DURABILIDAD	UNIDAD	1	$ 585,546.22	$ 487,394.96	$ 536,470.59
3	PLATILLOS SABIAN 14 SBR BAND (PAR) 4.00 , 403,361.34	UNIDAD	1	$ 839,495.80	$ 403,361.34	$ 621,428.57
4	TAMBORA TEMPO 1812 DRUM MARCHING BANDDE FABRICACIÓN EXTRANJERA CON SUCARGADOR METALICO FINO Y SUCORRESPONDIENTES ACCESORIOS (GOLPEADOR Y LLAVE DE AFINAR), INSTRUMENTO DE EXCEDENTE CALIDAD, TERMINACIÓN, SONORIDAD Y DURABILIDAD	UNIDAD	1	$ 452,941.18	$ 445,378.15	$ 449,159.66

7.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, la Escuela de Formación del INPEC, no ha realizado contrataciones en relación con el objeto contractual.

B. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado

AÑO	ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANOLAIMA	IMC-SDS-027-2023	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE UTENSILIOS PARA LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA BANDA SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$14.703.300
2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE JARDÍN	ALCALDÍA MUNICIPIO DE JARDÍN	Compraventa de uniformes e instrumentos musicales para el fortalecimiento de las bandas de música del municipio de Jardín-Antioquia	GLORIA MARÍN LÓPEZ	$9.826.000
2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	IP-025-2023	MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN E	WILSON FERNANDO RODRÍGUEZ NIÑO	$28.000.000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización de manera física y correo electrónico, a las diferentes papelerías, almacenes de cadena y distribución así:

1. CASA MUSICAL BLANCO J. S.A.S
2. CENTRO MUSICAL S.A.S

Teniendo en cuenta que, de las anteriores empresas que se les envió la solicitud de cotización, respondieron a ella: 1): CASA MUSICAL BLANCO J. S.A.S 2) CENTRO MUSICAL S.A.S, se procedió a verificar que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Escuela de Formación del INPEC, cuyo objeto es ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC***, a continuación, se detallan los valores que se tendrán en cuenta para determinar las necesidades de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR PROMEDIO DE COTIZACIONES
1	REDOBLANTE 1412 TEMPO DRUM MARCHINGBAND DE FABRICACIÓN EXTRANJERA CON SUCARGADOR METÁLICO FINO Y SUCORRESPONDIENTES ACCESORIOS (BAQUETASY LLAVE DE AFINAR), INSTRUMENTO DEEXCEDENTE CALIDAD, TERMINACIÓN, SONORIDAD Y DURABILIDAD.	UNIDAD	1	$ 434,831.93
2	BOMBO TEMPO JBMB2412 DRUM MARCHINGBAND DE FABRICACIÓN EXTRANJERA CON SUCARGADOR METÁLICO FINO Y SUCORRESPONDIENTES ACCESORIOS (GOLPEADORES Y LLAVE DE AFINAR), INSTRUMENTO DE EXCEDENTE CALIDAD, TERMINACIÓN, SONORIDAD Y DURABILIDAD	UNIDAD	1	$ 536,470.59
3	PLATILLOS SABIAN 14 SBR BAND (PAR) 4.00 , 403,361.34	UNIDAD	1	$ 621,428.57
4	TAMBORA TEMPO 1812 DRUM MARCHING BANDDE FABRICACIÓN EXTRANJERA CON SUCARGADOR METÁLICO FINO Y SUCORRESPONDIENTES ACCESORIOS (GOLPEADOR Y LLAVE DE AFINAR), INSTRUMENTO DE EXCEDENTE CALIDAD, TERMINACIÓN, SONORIDAD Y DURABILIDAD	UNIDAD	1	$ 449,159.66

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC,*** el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor promedio derivado de las cotizaciones allegadas para el servicio requerido por la entidad así:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR PROMEDIO DE COTIZACIONES	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	REDOBLANTE 1412 TEMPO DRUM MARCHINGBAND DE FABRICACION EXTRANJERA CON SUCARGADOR METALICO FINO Y SUCORRESPONDIENTES ACCESORIOS (BAQUETASY LLAVE DE AFINAR), INSTRUMENTO DEEXCEDENTE CALIDAD, TERMINACION, SONORIDAD Y DURABILIDAD.	UNIDAD	16	$ 434,831.93	$ 6,957,310,88
2	BOMBO TEMPO JBMB2412 DRUM MARCHINGBAND DE FABRICACION EXTRANJERA CON SUCARGADOR METALICO FINO Y SUCORRESPONDIENTES ACCESORIOS (GOLPEADORES Y LLAVE DE AFINAR), INSTRUMENTO DE EXCEDENTE CALIDAD, TERMINACION, SONORIDAD Y DURABILIDAD	UNIDAD	12	$ 536,470.59	$ 6,437,647.08
3	PLATILLOS SABIAN 14 SBR BAND (PAR) 4.00 , 403,361.34	UNIDAD	4	$ 621,428.57	$ 2.485,714.28
4	TAMBORA TEMPO 1812 DRUM MARCHING BANDDE FABRICACION EXTRANJERA CON SUCARGADOR METALICO FINO Y SUCORRESPONDIENTES ACCESORIOS (GOLPEADOR Y LLAVE DE AFINAR), INSTRUMENTO DE EXCEDENTE CALIDAD, TERMINACION, SONORIDAD Y DURABILIDAD	UNIDAD	9	$ 449,159.66	$ 4.042.436,94

Obteniendo como resultado un valor promedio de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 19.923.109,18) M.L. Excluido del IVA.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. **62823** de fecha 25 de agosto 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Enrique Low Murtra, DEPENDENCIA 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Enrique Low Murtra – Gestión, POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS A- 02-02-01-003-002 MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, FUENTE Nación RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC***, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 15 días hábiles, esto se dará una vez firmada el acta de inicio con aprobación de las Garantías de Cumplimiento, por parte del Coordinador Administración de Recursos de la Escuela de Formación lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II y el Registro Presupuestal de compromiso.

Cualquier novedad presentada en los tiempos establecidos para el desarrollo del contrato, debe ser informada de manera inmediata al supervisor, si se determina que el contratista no presenta justificación razonable, se dará inicio al proceso por incumplimiento.

11. FORMA DE PAGO

La Escuela de Formación del INPEC, realizara un solo pago del 100% del valor del contrato, previa certificación del supervisor, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, por parte del contratista a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo así mismo se debe certificar, que las facturas fueron aprobadas en el sistema de OLIMPIA.

Las facturas serán canceladas por la Escuela de Formación del -INPEC dentro de los treinta (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y cargadas en la plataforma OLIMPIA y aprobadas por el supervisor o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Funza – Cundinamarca Kilometro 3 Vía Funza - Siberia. Escuela de Formación del INPEC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el municipio de Funza – Cundinamarca Kilometro 3 Vía Funza - Siberia. Escuela de Formación del INPEC, Grupo administración de recursos, área logística, dependencia del almacén.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Escuela de Formación del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a

Dar cumplimiento al objeto del contrato el cual es ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC,*** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

a. El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte del Coordinador del Grupo Administración de Recursos de la Escuela de Formación del INPEC.
b. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
c. Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio *de* 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
e. Someter a su aprobación por parte del supervisor y previo a su ejecución cualquier cambio en las especificaciones técnicas de los elementos musicales.
f. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas de los elementos requeridos.
g. El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
h. El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP 2 la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Oficina de Gestión Legal de la Escuela de Formación del INPEC.

i. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
j. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
k. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
l. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
m. Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC

La Escuela de Formación del INPEC, se obliga para con el Contratista a:

a. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Dirección Escuela de formación del INPEC.
d. Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. No ofertar la totalidad de los ítems y en las cantidades exigidas.

i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica diligenciada en la plataforma del SECOP II
k. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
l. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
m. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección, tanto en el valor total, como por Certificado de disponibilidad presupuestal de cada lote o rubro.
n. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
o. Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
p. Cuando al verificar la información referente al sistema de registro nacional de medidas correctivas, se encuentre reportado el proponente y/o su representante legal como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
q. Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.
r. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
s. Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
t. Cuando para las personas naturales y/o jurídicas la actividad económica del Registro Único Tributario no esté relacionada o no corresponda con el objeto a desarrollar en el contrato.
u. Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.
v. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales).
w. Cuando se verifique que el oferente presenta incumplimientos registrados en la plataforma Secop II.
x. Cuando la propuesta económica supere el precio unitario estimado en los elementos o servicios registrados en el estudio previo y plataforma SECOP II formulario de oferta económica y cuando supere el valor total del presupuesto asignado.
y. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Escuela de Formación del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Quién	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando el bien entregado por el contratista no sea de buena calidad en su fabricación y no corresponda a los requerido en la ficha técnica.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación del contrato para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC, por parte del contratista.	Ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	No realizar la entrega oportuna del bien en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la Entidad en el cambio del elemento requerido	Posible	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Menor	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	legalización contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago establecida, la Escuela de Formación del INPEC, considera pertinente solicitar se constituya por el

proponente cuya Oferta sea aceptada, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, a favor de la **ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC, NIT 832.001.871-1** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la comunicación aceptación de la oferta.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación:

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **(A) Cumplimiento del Contrato**, el cual debe cubrir:(1) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (2) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato (3) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria **(B) Calidad de los productos suministrados**. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad de los productos suministrados.	20%	Duración del contrato y 4 meses mas

19. MULTA Y CLÁUSULA PENAL

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Escuela de Formación del INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Escuela de Formación del INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el por quien designe la Dirección de la Escuela de Formación del INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Se debe tener presente lo estipulado en la Circular 000033 del 09 de Julio de 2015 emitida por la Dirección General del INPEC, frente a las funciones de los supervisores de Contratos o Convenios Interadministrativos.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Escuela de Formación del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dragoneante **Julio Fernando Farfán Rodríguez**
Responsable del Proceso Precontractual
Grupo Administración de Recursos

Revisado por: Luis Hisnardo Calderón Medina / Responsable Área de Contratación
Proyecto y Elaboro: Dg. Julio Farfán Rodríguez
Fecha de elaboración: 20/09/2023
Fecha de Socialización: ACTA No 30 21/09/2023